



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
26 de octubre de 2022
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Türkiye*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de febrero de 2023. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse explicar las medidas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para:
- Retirar las reservas a los artículos 17, 29 y 30 de la Convención;
 - Evaluar la ejecución de la estrategia nacional sobre derechos del niño y su plan de acción para 2013-2017 y renovarlos ambos;
 - Adoptar una política integral sobre los derechos del niño;
 - Establecer una coordinación y una cooperación eficaces entre las instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local y dotar al órgano responsable de dicha coordinación y cooperación de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros específicos;
 - Establecer un sistema integral de recopilación de datos desglosados, por ejemplo por discapacidad, nacionalidad, origen étnico y afiliación religiosa;
 - Reforzar las instituciones existentes de vigilancia de los derechos humanos, como la Institución del Defensor del Pueblo y la Institución de Derechos Humanos e Igualdad, asegurándose de que se ajustan a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y de que llevan a cabo una vigilancia exhaustiva y sistemática de los derechos de los niños;
 - Exigir responsabilidades jurídicas a las empresas y sus filiales que operan en el país o están administradas desde el territorio del Estado parte para que sus actividades se ajusten a la Convención y a sus Protocolos Facultativos.
3. Tengan a bien describir las medidas adoptadas para:
- Combatir la discriminación contra los niños en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños con discapacidad, los niños solicitantes de asilo, refugiados o migrantes y los niños pertenecientes a minorías étnicas y religiosas;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 30 de septiembre de 2022.



b) Velar por que el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial se incorpore y se interprete y aplique de forma sistemática en todos los procedimientos y decisiones de índole legislativa, administrativa y judicial.

c) Investigar la muerte de niños durante las operaciones de seguridad llevadas a cabo desde 2015 a consecuencia de la exposición a restos explosivos y al uso de fuerza letal por las fuerzas del orden y por vehículos blindados en zonas urbanas, entre otras causas, y llevar a los responsables ante la justicia.

4. Se ruega describan las medidas adoptadas para:

a) Garantizar el acceso al registro de nacimientos a todos los niños, en particular los solicitantes de asilo y los refugiados, y derogar las leyes que permiten la privación de la nacionalidad en el contexto de la lucha contra el terrorismo;

b) Garantizar a los niños el pleno disfrute de la libertad de expresión y revisar la legislación que restringe esa libertad, en particular los artículos 220, 299, 300 y 301 del Código Penal;

c) Eliminar los obstáculos relacionados con la edad que figuran en la Ley de Asociaciones y la Ley núm. 2911 de Asambleas y Manifestaciones y que dificultan el ejercicio por los niños de su derecho a la libertad de asociación y de reunión.

5. Descríbanse las medidas adoptadas para:

a) Prevenir la tortura y los tratos inhumanos y degradantes y la detención en régimen de incomunicación por los guardias de instituciones penales cerradas, como la de Diyarbakir, y enjuiciar y castigar a sus autores;

b) Erradicar la práctica del castigo corporal y prohibirla explícitamente en todos los entornos;

c) Fomentar la conciencia de los profesionales pertinentes, como los trabajadores sociales y los docentes, para que puedan reconocer todas las formas de violencia contra los niños y reaccionar con eficacia;

d) Reforzar las investigaciones y los servicios adaptados a los niños para los niños víctimas de violencia mediante la colaboración interinstitucional, en particular aumentando el número y la capacidad de profesionales como los trabajadores sociales y los psicólogos, entre otros;

e) Luchar contra la explotación y los abusos sexuales de niños;

f) Vigilar las condiciones en las escuelas y fundaciones religiosas para detectar los casos de maltrato de niños, incluidos los abusos sexuales, y llevar a los responsables ante la justicia.

6. Se ruega describan las medidas que se hayan tomado para:

a) Hacer cumplir las disposiciones que fijan la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, sin excepción;

b) Aprobar la estrategia y el plan de acción nacionales para la prevención del matrimonio precoz y el matrimonio forzado;

c) Identificar y ayudar a los niños víctimas y testigos de la violencia de género, incluida la violencia doméstica, y llevar a los autores ante la justicia;

d) Adoptar medidas de disuasión más eficaces contra la violencia de género, por ejemplo la que se ejerce en forma de los así llamados homicidios por honor o de presión social que desemboca en suicidio, y garantizar la investigación pronta y eficaz de todas las denuncias de este tipo.

7. Sírvanse explicar las medidas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para:

a) Facilitar modalidades alternativas de cuidado en entornos de tipo familiar a los niños con discapacidad y a los niños refugiados o migrantes privados de un entorno familiar;

b) Asegurarse de que la vigilancia independiente de las instituciones de cuidado alternativo, en particular las residenciales, sea continua y sistemática;

c) Reforzar la reagrupación familiar, también para los niños refugiados.

8. Sírvanse explicar las medidas que se hayan adoptado o se prevea adoptar para:

a) Establecer un mecanismo que haga un seguimiento de los efectos de las políticas y estrategias relativas a los derechos de los niños con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad intelectual;

b) Mejorar los programas de desarrollo en la primera infancia y fomentar el apoyo comunitario a los niños con discapacidad y sus familiares;

c) Combatir los prejuicios y las opiniones negativas que dan lugar a la discriminación de los niños con discapacidad;

d) Establecer un mecanismo que permita a los niños con discapacidad presentar denuncias de manera confidencial ante las autoridades públicas en los casos de vulneración de sus derechos, en particular las que tienen lugar en la familia, la escuela y las instituciones;

e) Ampliar la cobertura de las prestaciones para el cuidado de los hijos y su concesión efectiva a las familias de todos los niños con discapacidad, incluidas las monoparentales.

f) Aplicar la Ley sobre las Personas con Discapacidad, en particular en lo relativo a la accesibilidad de los espacios públicos, y elaborar un plan nacional, o mecanismo equivalente, destinado a poner en práctica un modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos que abarque la inclusión de los niños con discapacidad en la sociedad, por ejemplo en la enseñanza ordinaria.

9. Se ruega describan las medidas que se hayan tomado para:

a) Reducir la tasa de mortalidad de lactantes y la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, en particular en las provincias sudorientales y algunas orientales y centrales, así como entre los refugiados de la República Árabe Siria;

b) Mejorar la nutrición de los niños, en particular combatiendo el retraso del crecimiento entre los menores de 5 años y la malnutrición entre los escolares;

c) Adoptar una política integral de salud reproductiva y salud de los adolescentes y tomar las medidas necesarias para instaurar una educación integral sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, que incluya la prevención de las infecciones de transmisión sexual y el VIH/sida;

d) Reforzar los programas de salud mental dirigidos a los niños;

e) Reducir la pobreza entre los niños y las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y medidas conexas;

f) Asegurar que las leyes, políticas y programas nacionales en relación con la protección del medio ambiente, también el cambio climático, se ajusten a las normas relativas a los derechos del niño.

10. Tengan a bien describir las medidas adoptadas para:

a) Aumentar las tasas de matriculación y asistencia de todos los niños, en particular los solicitantes de asilo, los refugiados y los romaníes, especialmente en la educación secundaria alta;

b) Mitigar las consecuencias de la pandemia de COVID-19 en la igualdad de acceso a la educación de los niños en situaciones desfavorecidas y garantizar el acceso a la infraestructura digital;

c) Impartir educación sin barreras en idiomas distintos del turco, en particular en las escuelas primarias de las zonas donde se hablan ampliamente lenguas que no son el turco;

d) Velar por que la libertad de religión o de creencias de todos los niños se tenga en cuenta y se respete en los programas escolares.

11. Apórtese información sobre las medidas adoptadas para combatir el trabajo infantil y eliminar las peores formas de trabajo infantil, y para que los niños, en particular los solicitantes de asilo, los refugiados y los romaníes, estén protegidos frente a la explotación social y económica.

12. Se ruega informen al Comité de las medidas que se hayan tomado para:

a) Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal en consonancia con la observación general del Comité núm. 24 (2019), relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil;

b) Reforzar su sistema de justicia juvenil impartiendo regularmente capacitación a jueces, fiscales, abogados y demás miembros del personal judicial que se ocupan de casos relacionados con niños;

c) Aplicar medidas de remisión para evitar que los niños participen en procedimientos penales;

d) Agilizar el proceso de investigación y enjuiciamiento en los casos que afectan a niños a fin de reducir el número de niños en prisión preventiva y garantizar que la privación de libertad se imponga a niños únicamente como medida de último recurso;

e) Mejorar las condiciones de reclusión de los niños internados en establecimientos penitenciarios juveniles de régimen cerrado.

13. En referencia a las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado parte¹ y a sus observaciones finales sobre el informe inicial del Estado parte relativo al Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía², sírvanse explicar las medidas adoptadas para:

a) Modificar la legislación existente o adoptar leyes específicas destinadas a reforzar las disposiciones relativas a los delitos que se cometen en Internet y están contemplados en el Protocolo Facultativo a fin de incluir también las referencias directas a imágenes de abusos sexuales de niños;

b) Velar por que en todas las fases del proceso penal se protejan los derechos e intereses de los niños víctimas de los delitos prohibidos por el Protocolo Facultativo.

14. En relación con las observaciones finales del Comité sobre los informes segundo y tercero combinados del Estado parte y con sus observaciones finales sobre el informe inicial presentado por el Estado parte en virtud del Protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados³, sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado parte para:

a) Introducir en el Código Penal una disposición en la que se tipifiquen específicamente como delito las vulneraciones de las disposiciones del Protocolo Facultativo y se establezca una definición de participación directa en las hostilidades;

b) Reforzar el mecanismo de identificación de los niños refugiados o solicitantes de asilo que hayan podido ser reclutados o utilizados en hostilidades, así como las medidas para su recuperación y reintegración en la sociedad.

Parte II

15. El Comité invita al Estado parte a que presente una breve actualización (no más de tres páginas) de la información presentada en su informe con respecto a:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones, y sus mandatos, o las reformas institucionales;

¹ CRC/C/TUR/CO/2-3, párr. 71.

² CRC/C/OPSC/TUR/CO/1.

³ CRC/C/OPAC/TUR/CO/1.

- c) Las políticas, programas y planes de acción adoptados recientemente, indicando su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

16. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados correspondientes a los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

17. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) Los casos de malos tratos y violencia contra los niños, entre ellos los de tortura, trato inhumano o degradante, todas las formas de castigo corporal, abusos sexuales de niños dentro y fuera del hogar, violencia doméstica, acoso y violencia o abusos sexuales en Internet, así como sobre los enjuiciamientos y las penas impuestas en el Estado parte en esos casos;

b) Los casos de muertes de niños en el transcurso de operaciones de seguridad a consecuencia de la exposición a restos explosivos y al uso de fuerza letal por las fuerzas del orden y por vehículos blindados en zonas urbanas, entre otras causas;

c) Los casos de matrimonio infantil y embarazo en la adolescencia;

d) Los niños apátridas;

e) Los niños solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos o migrantes;

f) Los niños que trabajan, también en el sector informal;

g) Los niños en situaciones de calle;

h) Los niños que viven en la pobreza.

18. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, situación socioeconómica, origen étnico, origen nacional y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

a) Separados de su familia, especificando la duración de dicha separación;

b) Internados en instituciones, indicando también el número de instituciones y aportando datos sobre los niños en cada institución;

c) Confiados a familias de acogida;

d) Disponibles para la adopción;

e) Adoptados en el país mediante adopciones internacionales, si hay casos, aportando datos sobre el país receptor.

19. Facilitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven o han vivido con su familia;

b) Viven o han vivido en instituciones;

c) Asisten o han asistido a servicios de guardería;

d) Asisten o han asistido a centros de enseñanza preescolar;

e) Asisten o han asistido a escuelas primarias;

- f) Asisten o han asistido a escuelas secundarias;
- g) Reciben o han recibido apoyo individualizado;
- h) Asisten o han asistido a escuelas especiales;
- i) No están escolarizados;
- j) Han sido abandonados por su familia.

20. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Se han acogido a programas de derivación;
- c) Han sido mantenidos en prisión preventiva;
- d) Han estado reclusos junto con adultos;
- e) Han sido condenados y cumplen una pena de prisión (desglósense los datos también en función de la duración de la pena).

21. Sírvanse indicar de qué manera la planificación, la puesta en práctica y el seguimiento de las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible integran un enfoque basado en los derechos del niño, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y de qué forma esas medidas contribuyen a hacer efectivos los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

22. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

23. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
